

tirá no poder hacerlo con la satisfaccion que desea y espera de la actividad y esmero de V. S.

La Junta general de Comercio y Moneda encarga á V. S. que las primeras relaciones que se le piden, y han de comprehender hasta último de Diciembre, se las pase por mi mano precisamente antes que se finalice el mes de Abril del año próximo, y en igual plazo de los siguientes las posteriores; y de su acuerdo lo participo á V. S. para su gobierno y puntual cumplimiento, con prevencion de que para su superior noticia la avise tambien desde luego el recibo de esta orden.“

*RAZON DE LOS PARTICULARES SOBRE QUE HA acordado la Real Junta general de Comercio, Moneda y Minas que la informen los Intendentes y demas Subdelegados de ella.*

**Q**uántas fábricas hay en cada Pueblo de texidos anchos y angostos, de seda, lana, lino, cáñamo y algodón, ó con mezcla, con distincion de clases, desde la mas inferior á la mas superior, añadiendo la noticia de si el algodón con que se fabrican las Indianas y Cotonadas se hila en el pais, ó se introduce hilado de fuera del Reyno.

Igualmente una razon puntual de las manufacturas de las mismas materias en telares de medias, ó en labores de Pasamanería; como tambien de los Tiradores de oro con telares de galones, y fábrica de botones de oro y plata; y asimismo de las de encaxes de hilo y seda, ó blondas.

Las fábricas de Sombreros de todas clases.

Las fabricas de Lonas, Xarcia y Cordelería de todas suertes y tamaños.

Las fábricas de estampar lienzo y papel.

Número de tornos para hilar la seda, expresando si son á la Española, á la Piamontesa, ó á la Boucanson.

Número de tintes, expresando los colores regulares que dan, y si para los azules usan de tinajas ó tinacos, y si se hace uso de la yerba que llaman Pastel, y de la Orchilla.

Número de Batanes, si son de agua, ó de caballerías.

Nú-

